

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00108-00

AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, febrero primero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede y anexo, el juzgado RESUELVE:

1) Agregar al proceso la POLIZA DE SEGURO JUDICIAL de SEGUROS DEL ESTADO S.A. aportada por el apoderado judicial de la parte actora, sin consideración alguna. Lo anterior, por cuanto no tiene la firma donde se indica en la parte inferior del citado documento como: "FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO", es decir, que no fue presentada en debida forma.

2) Se le solicita al apoderado judicial de la parte actora que aporte nuevamente la POLIZA DE SEGURO JUDICIAL firmada por la parte interesada donde se indica : "FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO", cumplido lo anterior se resolverá para decretar la medida previa de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d50f9f35bbf64eb6969b37941a7f4df1311a021f9c134944ed5bbce70893d66b**

Documento generado en 09/02/2021 10:51:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**